

RESOLUCION SDI – 1800 - 0731

27 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 Y TÉCNICO
ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que por medio del Decreto DAM-1100-103 de agosto 22 de 2025 se creó un cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en la planta central de empleos de la Alcaldía Municipal el cual tiene como propósito “Administrar el proceso de nómina de la SEM, seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales de los docentes, directivos docentes y administrativos de instituciones educativas y realizar la aplicación de cesantías a los fondos según las normas vigentes.
5. Que el cargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 a que hace referencia el considerando anterior se encuentra en vacancia definitiva.
6. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante temporales del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
7. Que el día 27 de agosto de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, determinando que el servidor público JHON EDWAR GIL MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1115066436 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02, cumple con los

RESOLUCION SDI – 1800 - 0731

27 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 Y TÉCNICO
ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02**

requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.

8. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02, el día 27 de agosto de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública MARÍA DEL CARMEN CAMACHO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 29542138 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01
9. Una vez se publique el acto de nombramiento y aceptado el encargo se procederá a tomar posesión de los empleados encargados, por lo cual el empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 al señor JHON EDWAR GIL MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1115066436, con una asignación mensual de \$ 5.846.779

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Elaborar y procesar la nómina de los empleados adscritos a la planta de personal del servicio oficial de educación, garantizando la precisión en la liquidación de salarios, deducciones y demás conceptos asociados.
2. Coordinar y supervisar la liquidación anual de cesantías e intereses, de acuerdo con la normatividad vigente de la planta de personal adscrito al servicio oficial de educación.
3. Liquidar las prestaciones sociales definitivas del personal adscrito al servicio oficial de educación.
4. Liquidar provisiones mensuales de prestaciones sociales del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESOLUCION SDI – 1800 - 0731

27 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 Y TÉCNICO
ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02**

5. Validar el pago oportuno de aportes a seguridad social, parafiscales y retenciones de ley, asegurando la correcta liquidación y evitando sanciones o contingencias legales.
6. Realizar el seguimiento y conciliación del pago y recobro de incapacidades, así como liderar las acciones legales necesarias en caso de inconsistencias o reclamaciones.
7. Atender consultas, solicitudes y requerimiento de empleados, entes de control y otras dependencias, relacionados al área de desempeño brindando información clara, precisa y oportuna.
8. Generar reportes e informes periódicos relacionados al área de desempeño, proporcionando datos confiables para la planeación y toma de decisiones.
9. Conciliar los registros de nómina con las áreas contables y presupuestales, asegurando la correcta asignación y disponibilidad de los recursos.
10. Participar en el comité técnico encargado de definir los pagos derivados de sentencias judiciales, cuando estos estén relacionados con salarios, prestaciones sociales o seguridad social de los empleados adscritos a la planta de personal del servicio oficial de educación realizando las liquidaciones que por estos conceptos se requieren.
11. Realizar los estudios de capacidad de endeudamiento para la autorización de créditos por libranza.
12. Implementar mejoras continuas en el proceso de nómina, incluyendo la optimización de sistemas de información, manuales, formatos y procedimientos internos.
13. Implementar controles y auditorías internas para verificar la correcta liquidación de la nómina previniendo errores y mitigar riesgos operativos.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.

ARTICULO TERCERO: Encargar en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02 a la señora MARÍA DEL CARMEN CAMACHO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 29542138, con una asignación mensual de \$ 4.118.195

ARTICULO CUARTO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Recepcionar, organizar y cargar en el sistema las novedades mensuales de la nómina docente, y administrativa de las instituciones Educativas.
2. Hacer liquidación de prueba o pre nomina, enviar a revisión para posterior validación y efectuar los cambios a que haya lugar.
3. Generar la nómina definitiva, solicitar disponibilidad presupuestal y generar colillas de pago.

RESOLUCION SDI – 1800 - 0731

27 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 Y TÉCNICO
ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02**

4. Liquidar los parafiscales y la seguridad social, solicitar disponibilidad, generar planilla y enviar a Tesorería para pago.
5. Atender los reclamos que realicen los docentes y administrativos, relacionados con la liquidación y los descuentos generados en la nómina.
6. Elaborar informes estadísticos y consolidados de nómina que le sean solicitados para los entes de control o para tomar decisiones por parte de la Dirección.
7. Organizar, controlar y archivar los documentos relacionados con la información de nómina, haciendo uso del sistema de gestión documental.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

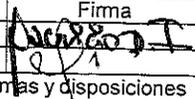
ARTICULO QUINTO: El encargado en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, dispondrán de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo de la designación, y de diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y surte efectos fiscales para los encargados a partir de la diligencia de posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día veinte siete (27) de agosto de 2025.


MARÍA DORIS CAMACHO RICO
 Secretaria de Desarrollo Institucional

| | Nombre | Cargo | Firma |
|--|----------------------------|---------------------------|---|
| Proyectó | Mauricio Domínguez Fajardo | Profesional Universitario |  |
| Revisó | Orfindey Burgos Rojas | Profesional Especializado | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |